



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

267/2025

Resolución Municipal N°



VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 1877/2025, de fecha 29 de Septiembre de 2025, solicita a este ente deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Interinstitucional de recursos por prestaciones de servicios y productos en salud a la población del GAM Sacaba de los municipios de: Montero, Aiquile, Tupiza, Sipe Sipe, Sica Sica y Colcapirhua de gestiones 2023 y 2024.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/317-A/2025 de fecha 15 de Agosto de 2025**, de Traspaso Interinstitucional de Servicio de Salud Universal y Gratuito (SUS), emitido por Jessica M. Ríos Valencia - Prof. I de Análisis Jurídico del Ejecutivo Municipal, por el que **concluye** que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley Recomienda la viabilidad de los Traspasos Interinstitucionales de Servicios de Salud Universal y Gratuito (SUS), a favor de los Gobiernos Autónomos Municipales de: **Montero, Aiquile, Tupiza, Sipe Sipe, Sica Sica y Colcapirhua**, correspondientes a la gestión 2023 y 2024. a objeto de realizar los pagos correspondientes por pacientes atendidos en esas jurisdicciones territoriales, por lo que recomienda derivar el presente informe legal, técnico y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este ente deliberante se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe el traspaso Interinstitucional de Servicios de Salud Universal y Gratuito (SUS).

Que, mediante **Resolución COMUSSA N° 02/2024, de fecha 25 de enero de 2024**, en su **artículo primero** resuelve **aprobar** el Informe Técnico N° CITE: SS-DAS-792/08/2024 de fecha 24 de enero de 2024 y el Informe Legal CITE: CI/SS-DAS/02/2024 de fecha 25 de enero de 2024 y **autoriza** realizar los **pagos intermunicipales**, Interniveles y exámenes complementarios correspondientes a las **gestiones 2022, 2023 y 2024**, mismas que deberán estar respaldadas con los informes técnicos de SICOFS, informes financiero e Informe legal respectivo.

Que, mediante **Informe Técnico con N° CITE: INF/SP-DPD-15/023/2025**, de fecha 12 de agosto de 2025, elaborado por Lic. Marilin Claros Andrade - Prof. III Programación de Operaciones POA, referente al Informe Presupuestario Traspaso Interinstitucional Servicio de Salud Universal y Gratuito (SUS), mediante el cual detalla y expone las Modificaciones Presupuestarias, transferencias interinstitucionales de recursos por prestaciones de salud al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, conforme al siguiente detalle:

1. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO.

Que, cursa **Nota N° CITE: CI/SS-DAS/179/2025** de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, que solicita realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Montero, por los servicios y productos en salud, correspondiente al Tercer Trimestre de la gestión 2024.

Que, cursa **Informe Legal CITE: CI/SS-DAS/58/2025** de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan - Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

267/2025



Resolución Municipal N°.....

jurídico legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. de Montero, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación adjunta, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Montero, por la suma de **Bs. 1.073,58 (Mil setenta y tres 58/100 bolivianos)**.

Que, cursa **Informe Financiero N° CITE:/SS-DAS-79-3/33/2025** de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Lic. Javier Julian Castro, Profesional III Presupuestos de Salud, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Montero por la suma de **Bs. 1.073,58 (Mil setenta y tres 58/100 bolivianos)**, correspondiente al Tercer Trimestre de la gestión 2024.

Que, Cursa **Informe Técnico N°CITE:IT-SS-DAS-79-2/187/2025** de fecha 8 de mayo de 2025, emitido por Jael Belen Vargas Alcocer Tecnico II de pagos del SicoFs, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Montero por la suma de **Bs. 1.073,58 (Mil setenta y tres 58/100 bolivianos)**, correspondiente al Tercer Trimestre de la gestión 2024.

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 1.073,58 (Mil setenta y tres 58/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel, adjunto documentación para el pago al Municipio de Montero por **1.073,58 (Mil setenta y tres 58/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

2. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AIQUILE.

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. MONTERO TERCER TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	JULIO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	198.64
2	SEPTIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	874.94
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						1,073.58

Que, cursa **Nota N° CITE: CI/SS-DAS/175/2025** de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, quien solicita realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile, por los servicios y productos en salud, correspondiente al Cuarto Trimestre de la gestión 2024.

Que cursa **Informe Legal CITE: CI/SS-DAS/53/2025** de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan - Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico y legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. Aiquile, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación adjunta, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



267/2025

Resolución Municipal N°

traspaso interinstitucional al G.A.M. de Aiquile, por la suma de **Bs. 219,53 (Doscientos diecinueve 53/100 bolivianos)**.

Que, cursa **Informe Financiero N° CITE:/SS-DAS-79-3/28/2025** de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Lic. Javier Julian Castro, Profesional III Presupuestos de Salud, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile por la suma de **Bs. 219,53 (Doscientos diecinueve 53/100 bolivianos)**, correspondientes a las prestaciones de servicios y productos en salud realizados a la población del G.A.M. SACABA, correspondiente al cuarto Trimestre de la gestión 2024.

Que, cursa **Informe Técnico N°CITE:IT-SS-DAS-79-2/183/2025** de fecha 8 de mayo de 2025, emitido por Jael Belen Vargas Alcocer Tecnico II de pagos del SicoFs, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile por la suma de **Bs. 219,53 (Doscientos diecinueve 53/100 bolivianos)**, correspondientes a las prestaciones de servicios y productos en salud realizados a la población del G.A.M. SACABA, correspondiente al cuarto Trimestre de la gestión 2024.

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 219,53 (Doscientos diecinueve 53/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel, adjunto documentación para el pago al Municipio de Aiquile por **Bs. 219,53 (Doscientos diecinueve con 53/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. AIQUILE CUARTO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	NOVIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	219.53
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						219.53

3. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA.

Que, cursa **Nota N° CITE: CI/SS-DAS/174/2025** de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, quien solicita realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, por los servicios y productos en salud, correspondiente al Segundo Trimestre de la gestión 2024.

Que, cursa **Informe Legal CITE: CI/SS-DAS/52/2025** de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan- Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico y legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. Tupiza, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación adjunta, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

267/2025



Resolución Municipal N°

al G.A.M. de Tupiza, por la suma de **Bs. 753,31 (Setecientos cincuenta y tres 31/100 bolivianos)**.

Que, cursa **Informe Financiero N° CITE:/SS-DAS-79-3/29/2025** de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Lic. Javier Julian Castro, Profesional III Presupuestos de Salud, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza por la suma de **Bs. 753,31 (Setecientos cincuenta y tres 31/100 bolivianos)**, correspondiente al Segundo trimestre de la gestión 2024.

Que, cursa **Informe Técnico N°CITE:IT-SS-DAS-79-2/184/2025** de fecha 8 de mayo de 2025, emitido por Jael Belen Vargas Alcocer Tecnico II de pagos del SicoFs, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al al Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza por la suma de **Bs. 753,31 (Setecientos cincuenta y tres 31/100 bolivianos)**, correspondiente al Segundo trimestre de la gestión 2024.

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 753,31 (Setecientos cincuenta y tres 31/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel, adjunto documentación para el pago al Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza por **Bs. 753,31 (Setecientos cincuenta y tres 31/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. TUPIZA SEGUNDO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBI.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ABRIL	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	671.55
2	JUNIO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	81.76
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						753.31

4. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE.

Que, cursa **Nota N° CITE: CI/SS-DAS/173/2025** de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, que solicita realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, por los servicios y productos en salud, correspondiente al Cuarto Trimestre de la gestión 2024.

Que, cursa **Informe Legal CITE: CI/SS-DAS/51/2025** de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan - Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico y legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. de Sipe Sipe, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación adjunta, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Sipe Sipe, por la suma de **Bs. 819,30 (Ochocientos diecinueve 30/100 bolivianos)**.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

267/2025

Resolución Municipal N°



Que, cursa **Informe Financiero N° CITE:/SS-DAS-79-3/27/2025** de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Lic. Javier Julian Castro, Prof. III Presupuestos de Salud, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe por la suma de **Bs. 819,30 (Ochocientos diecinueve 30/100 bolivianos)**, correspondiente al Cuarto Trimestre de la gestión 2024.

Que, cursa **Informe Técnico N°CITE:IT-SS-DAS-79-2/182/2025** de fecha 8 de mayo de 2025, emitido por Jael Belen Vargas Alcocer Tecnico II de pagos del SicoFs, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe por la suma de **Bs. 819,30 (Ochocientos diecinueve 30/100 bolivianos)**, correspondiente al Cuarto Trimestre de la gestión 2024.

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 819,30 (Ochocientos diecinueve 30/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel, adjunto documentación para el pago al Municipio de Sipe Sipe, por **Bs. 819,30 (Ochocientos diecinueve 30/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. SIPE SIPE CUARTO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	OCTUBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	352.52
2	NOVIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	466.78
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						819.30

5. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA.

Que, cursa **Nota N° CITE: CI/SS-DAS/178/2025** de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, quien solicita realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica, por los servicios y productos en salud, correspondiente al Primero y Segundo Trimestre de la gestión 2023.

Que, cursa **Informe Legal CITE: CI/SS-DAS/57/2025** de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan - Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico y legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. Sica Sica, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación adjunta, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Sica Sica, por la suma de **Bs. 78,99 (Setenta y Ocho 99/100 bolivianos)**.

Que, cursa **Informe Financiero N° CITE:/SS-DAS-79-3/31/2025** de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Lic. Javier Julian Castro, Prof. III Presupuestos de Salud, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica por la suma de **Bs. 78,99 (Setenta y Ocho**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



267/2025

Resolución Municipal N°

99/100 bolivianos), correspondiente al Primero y Segundo Trimestre de la gestión 2023.

Que, cursa **Informe Técnico N°CITE:IT-SS-DAS-79-2/185/2025** de fecha 8 de mayo de 2025, emitido por Jael Belen Vargas Alcocer Tecnico II de pagos del SicoFs, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica por la suma de **Bs. 78,99 (Setenta y Ocho 99/100 bolivianos)**, correspondiente al Primero y Segundo Trimestre de la gestión 2023.

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 78,99 (Setenta y Ocho 99/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel, adjunto documentación para el pago al Municipio de Sica Sica por **Bs. 78,99 (Setenta y Ocho 99/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. SICA SICA PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2023						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ENERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	2.20
2	FEBRERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	10.64
3	MARZO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	17.45
4	ABRIL	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	27.66
5	MAYO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	21.04
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						78.99

6. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA.

Que, cursa **Nota N° CITE: CI/SS-DAS/180/2025** de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, quien solicita realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, por los servicios y productos en salud, correspondiente al Tercer y Cuarto Trimestre de la gestión 2024.

Que, cursa **Informe Legal CITE: CI/SS-DAS/56/2025** de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan - Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico y legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. Colcapirhua, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación adjunta, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Colcapirhua, por la suma de **Bs. 260,99 (Doscientos sesenta 99/100 bolivianos)**.

Que, cursa **Informe Financiero N° CITE:/SS-DAS-79-3/32/2025** de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Lic. Javier Julian Castroz, Prof. III Presupuestos de Salud, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua por la suma de **Bs. 260,99 (Doscientos**





Honorable Concejo Municipal
"Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

267/2025

Resolución Municipal N°



sesenta 99/100 bolivianos), correspondiente al tercer y cuarto trimestre de la gestión 2024.

Que, cursa Informe Técnico N°CITE:IT-SS-DAS-79-2/186/2025 de fecha 8 de mayo de 2025, emitido por Jael Belen Vargas Alcocer Tecnico II de pagos del SicoFs, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua por la suma de Bs. 260,99 (Doscientos sesenta 99/100 bolivianos), correspondiente al tercer y cuarto trimestre de la gestión 2024.

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a Bs. 260,99 (Doscientos sesenta 99/100 bolivianos), los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel y Solomon Klein, adjunto documentación para el pago al Municipio de Colcapirhua por Bs. 260,99 (Doscientos sesenta 99/100 bolivianos), de acuerdo a los siguientes cuadros:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. COLCAPIRHUA CUARTO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	OCTUBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	25.08
2	NOVIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	64.55
3	DICIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	38.25
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						127.88

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. COLCAPIRHUA TERCER TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	JULIO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	133.11
TOTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN						133.11

Por lo que recomienda, realizar el Traspaso Interinstitucional a favor de los Gobiernos Autónomos Municipales de: **Montero, Aiquile, Tupiza, Sipe Sipe, Sica Sica y Colcapirhua**, correspondientes a la gestión 2023 y 2024., de acuerdo a la siguiente descripción:

- 1) Transferencia Interinstitucional por Prestaciones de Salud al Gobierno Autónomo Municipal de Montero por Bs. 1.073,58 (Mil setenta y tres con 58/100 bolivianos).
- 2) Transferencia Interinstitucional por Prestaciones de Salud al Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile por Bs. 219,53 (Doscientos diecinueve con 53/100 bolivianos).
- 3) Transferencia Interinstitucional por Prestaciones de Salud al Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza por Bs. 753,31 (Setecientos cincuenta y tres 31/100 bolivianos).
- 4) Transferencia Interinstitucional por Prestaciones de Salud al Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe por Bs. 819,30 (Ochocientos diecinueve 30/100 bolivianos).
- 5) Transferencia Interinstitucional por Prestaciones de Salud al Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica por Bs. 78,99 (Setenta y Ocho 99/100 bolivianos).
- 6) Transferencia Interinstitucional por Prestaciones de Salud al Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua por Bs. 260,99 (Doscientos sesenta 99/100 bolivianos).

Por tanto, conforme a lo anteriormente expuesto y al cuerpo del presente informe, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, debe de realizar un Traspaso





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

267/2025



Resolución Municipal N°

Intrainstitucional por un monto total de Bs. 3.205,70 (Tres mil doscientos cinco 70/100 bolivianos).

CONSIDERANDO II.

Que, por **Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./34/2025 de fecha 03 de Octubre de 2025** elaborado por el Lic. Lic. Jhonny Sandoval López - Director Administrativo Financiero del Concejo Municipal de Sacaba, por el cual recomienda: contar con el informe legal elaborado por la Dirección Jurídica y posterior remisión al Concejo Municipal de Sacaba para la aprobación del traspaso Interinstitucional a favor de los Gobiernos Autónomos Municipales de: Montero, Aiquile, Tupiza, Sipe Sipe, Sica Sica y Colcapirhua, correspondientes a la gestiones 2023 y 2024.

Que, por **Informe Legal H.C.M.S./DAL No. 144/2025, de fecha 08 de octubre de 2025** elaborado por la Profesional II - Dirección de Asesoría Legal del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, por el cual RECOMIENDA a la Comisión Primera, APROBAR el Traspaso Interinstitucional de Recursos por Prestaciones de Servicios y Productos en Salud a la población del Gobierno Autónomo Municipal Sacaba de los Municipios de: Montero, Aiquile, Tupiza, Sipe Sipe, Sica Sica y Colcapirhua de gestiones 2023 y 2024.

Que, por **Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° No. C1ª/051/2025, de fecha 14 de octubre de 2025**, en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./34/2025 e Informe Legal HCMS-DAL- No. 144/2025, tiene a bien RECOMENDAR al Pleno del H. Concejo Municipal APROBAR el Traspaso Interinstitucional de recursos por prestaciones de servicios y productos en salud a la población del G.A.M. Sacaba de los municipios de: Montero, Aiquile, Tupiza, Sipe Sipe, Sica Sica y Colcapirhua de gestiones 2023 y 2024. *Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2025, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el libro de acta.*

CONSIDERANDO III.

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **Art. 1** establece: Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario Libre independiente soberano descentralizado y con Autonomías.

Que, la **Ley N° 031 de Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Ibáñez"** en su **Art. 102 en su numeral 1)** establece: La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizado por las Entidades territoriales autónomas verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos.

Art. 114 establece: Que una vez aprobado por el órgano deliberante en presupuesto institucional de una entidad territorial Autónoma no podrá ser modificada por otra instancia Legislativa o Ejecutiva sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su **Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

267/2025



Resolución Municipal N°

los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la **Ley N° 2042 de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999**, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Art. 6° establece: El **Poder Ejecutivo** puede realizar modificaciones presupuestarias **Intrainstitucionales e Interinstitucionales**, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:

- a) Aumentar el total del gasto agregado (...).
- b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
- c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607 de Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018**, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Art. 6 (Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales).

Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

- a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra.

Art. 7° (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Art. 8° (Normas de aprobación). Inciso **f)** Resolución Administrativa; y **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Art. 16° (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación mediante Resolución de Cada Entidad).

II. Traspasos Interinstitucionales

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda.

Artículo 19° (REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES DE APROBACIÓN Y REGISTRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANTE LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO) en su parágrafo **I.** Las solicitudes de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Carta de solicitud;
- b) Detalle de modificación presupuestaria;
- c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias. En el caso de las entidades





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

267/2025



Resolución Municipal N°

territoriales autónomas, para la incorporación de los recursos provenientes de crédito externo e interno, donación externa e interna, así como recursos comprometidos a través de convenios Intergubernativos, que se encuentren previamente aprobados por sus órganos deliberativos, las modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva;

- d) Informe Técnico cuyo contenido deberá enmarcarse en las Directrices de Formulación Presupuestaria.
- e) Informe Legal; se exceptúa de su elaboración y presentación, a las entidades descentralizadas del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas que, por su estructura organizativa, no cuenten con una Unidad Legal;
- f) Contrato o convenio, cuando corresponda; y
- g) Dictamen y catálogo de proyectos de inversión del Sistema de Información sobre Inversiones – SISIN, cuando corresponda.

Que, la **Ley N° 169 de Septiembre de 2011 en su Art. 13 sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios parágrafo I** establece: " Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

Que, la **Ley N° 1152 Modificatoria a la Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, de 20 de febrero de 2019**, en su Art. 10. (fondos de los gobiernos autónomos municipales e indígena originarios campesinos). VIII. Se establecen los cobros y pagos intermunicipales en salud con fondos de la "Cuenta de Salud Universal y Gratuita" para garantizar el financiamiento de la atención en salud de la población adscrita. IX. Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, tienen la obligación de realizar el pago por los Productos en Salud otorgados a su población beneficiaria en establecimientos de salud de otros Municipios, en un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos a partir de la solicitud de reembolso realizada por los Gobiernos Autónomos Municipales o Indígena Originario Campesinos.

Que la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo**", en su **Art. 8 Parágrafo I)** establece: Que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **Art.40 Parágrafo II inc. A) núm. 20)** expresa: "*Evaluar y elevar dictamen sobre la conveniencia de la modificación en la ejecución presupuestaria, previa evaluación de los grupos de gastos (Trasposos Presupuestarios)*".

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

267/2025

Resolución Municipal N°

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DEL POA 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO INTERINSTITUCIONAL POA 2025 (MONTERO-AIQUELE-TUPIZA-SIPE SIPE-SICA SICA-COLCAPIRHUA)

DEL: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SACABA
DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA

ENT.	DA	UE	PROGR.	PROY.	ACT.	FIN/FUN	FTE.	ORG.	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs..
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	3,072.59
1312	5	12	200	0	99	740	41	113	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	133.11
TOTAL											3,205.70

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA

ENT.	DA	U.E.	PROGR.	PROY.	ACT.	FIN.FUN.	FTE.	ORG.	OBJ.	ET.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	73420	1734	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	1,073.58
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	73420	1307	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	219.53
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	73420	1519	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	753.31
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	73420	1303	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	819.30
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	73420	1211	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	78.99
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	73420	1306	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	127.88
1312	5	12	200	0	99	740	41	113	73420	1306		133.11
TOTAL											3,205.70	

PARA: GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES
RECURSOS

ENT.	FTE.	ORG.	RUBRO	ET.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1734	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	1,073.58
1307	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	219.53
1519	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	753.31
1303	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	819.30
1211	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	78.99
1306	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	127.88
1306	41	113	19232	1312		133.11
					TOTAL DESTINO	3,205.70



Honorable Concejo Municipal
"Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

267/2025

Resolución Municipal N°

GASTOS

ENT.	DA	UE	PROGR.	PROY.	ACT.	FIN/FUN	FTE.	ORG.	OBJ.	ET	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1734	1	20	200	0	099	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	1,073.58
1307	1	1	200	0	099	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	219.53
1519	1	13	200	0	099	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	753.31
1303	1	1	200	0	099	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	819.30
1211	1	1	200	0	099	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	48.70
1211	1	1	200	0	099	740	41	113	25120	0		30.29
1306	3	4	200	0	099	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	127.88
1306	3	4	200	0	099	740	41	113	25120	0		133.11
TOTAL												3,205.70

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

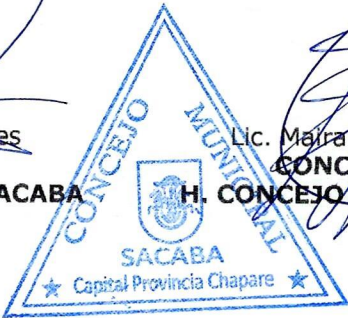


REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los quince días del mes de octubre dos mil veinticinco años.



Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Lic. Maira Guzmán Fernández
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA